

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE JUNIO DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día veintidós de junio del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D^a Marta Faya Alonso
- D. Juan Ramón González González
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno

Excusan su asistencia:

- D. José Manuel Suárez Riva
- D. Andrés Buznego González

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Angela Arcos Cuetos

Secretaria: D^a M^a Rosa Alvarez Alvarez

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 8 de junio de 2012.-

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el expediente tramitado para la modificación núm. 1 del Contrato de Servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 28 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Villaviciosa formalizó con la sociedad mercantil CONTRATAS PIÑERA, S.A. el contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, rectores de la contratación.
- 2.- Con fecha 23 de mayo de 2012, el Sr. Ingeniero Municipal emite informe, proponiendo la modificación del referido contrato para incluir el mantenimiento anual de las sendas de Tazones, numeradas como 1, 2 y 3, con longitud de 350 m, 610 m y 297 m, respectivamente, en el precio anual de 1,292,29 € (IVA incluido).
- 3.- Con fecha 3 de mayo de 2012, la representación de la empresa contratista presta conformidad a la modificación propuesta, en los precios señalados y renunciando al preceptivo trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- El art. 219 del TRLCSP establece que los contratos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en su Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211, siendo, en estos casos obligatorias para los contratistas las modificaciones acordadas por el órgano de contratación que, en todo caso, deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156.
- 2º.- Se trata de una modificación prevista en la documentación que rigió la licitación, conforme a lo previsto en el art. 106 del TRLCSP, que es viable por ajustarse a la forma especificada en los pliegos, conforme establece el art. 108 del mismo texto legal.
- 3º.- Cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia de la empresa contratista, en los términos exigidos por el art. 211 del TRLCSP, la modificación requiere aprobación por el órgano de contratación, que, en este caso, es la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del Servicio de Intervención, debiendo formalizarse tal modificación en documento administrativo.
- 4º.- Consta en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.
- 5ª.- La modificación del contrato supone un aumento del 0,56 %, y la empresa contratista ha depositado fianza por importe de 13,70 euros sobre la garantía inicial, ajustándose a dicha proporción.

En base a todo ello, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local que, como órgano de contratación, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado núm. 1 al Contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, que incluye el mantenimiento anual de las sendas de Tazones, numeradas como 1, 2 y 3, con longitud de 350 m, 610 m y 297 m, respectivamente, e imponer su

ejecución a la empresa CONTRATAS PIÑERA, S.A., contratista del servicio, con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.292,29 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a CONTRATAS PIÑERA, S.A. para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, comparezca a la formalización del presente modificado”.-

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE MADERA DE MONTES COMUNALES.-

Visto el expediente seguido para adjudicar, mediante procedimiento abierto, por lotes separados, la enajenación de madera de montes comunales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1ª.- El expediente de enajenación compuesto por 15 lotes fue aprobado, previa autorización del Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 2011 y otras sucesivas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2012, tramitándose por procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

2ª.- La licitación se hizo pública mediante anuncio en el BOPA nº 82 de 10 de abril de 2012, tablón de anuncios municipal y perfil del contratante, presentándose ofertas por EXPLOTACIONES FORESTALES SUAREZ, S.L., ALVAREZ FORESTAL, S.A., MADERAS BADA, S.A., MADERAS VALLINA, S.L. y MADERAS IGLESIAS, S.L.

3ª.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de mayo de 2012, acordó renunciar a la contratación de la enajenación de la madera existente en las parcelas municipales, en lo que se refiere exclusivamente a los lotes números 2, 4, 5, 6, 9 y 10, afectados por el deslinde del Monte de Utilidad Pública número 365 “Cordal de Peón, Osil, Cañedo y Cuétara”.

4ª.- La Mesa de Contratación, en sesión de 16 de mayo de 2012, acordó inadmitir la oferta presentada por MADERAS VALLINA, S.A. al no subsanar los defectos detectados en la documentación general, admitiéndose el resto.

5ª.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión y en acto público al que asisten representantes de Maderas Iglesias, S.L., Maderas Bada, S.A., Explotaciones Forestales Suárez, S.L. y D. Aurelio Cernuda Pérez, procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

LOTES	TIPO €	EXPLOTACIONES FORESTALES SUAREZ, S.L.	ALVAREZ FORESTAL, S.A.	MADERAS BADA, S.A.	MADERAS IGLESIAS, S.L.
1	7.350,00	9.123,00	---	7.480,00	---

3	2.940,00	---	3.005,00	4.680,00	5.670,00
7	6.000,00	---	8.860,00	6.480,00	11.310,00
8	3.600,00	---	3.602,00	4.140,00	5.240,00
11	8.100,00	----	---	---	---
12	4.050,00	---	4.051,00	---	5.660,00
13	2.970,00	---	---	2.985,00	5.651,00
14	1.920,00	---	---	---	---
15	21.600,00	---	24.102,00	26.230,00	41.326,00

por lo que propuso declarar desiertos los lotes 11 y 14, al no presentarse por ellos oferta alguna y adjudicar los restantes lotes a las siguientes empresas en los precios que se indican:

LOTES	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	EXPLOTACIONES FORESTALES SUÁREZ, S.L.	9.123,00
3	MADERAS IGLESIAS, S.L.	5.670,00
7	MADERAS IGLESIAS, S.L.	11.310,00
8	MADERAS IGLESIAS, S.L.	5.240,00
12	MADERAS IGLESIAS, S.L.	5.660,00
13	MADERAS IGLESIAS, S.L.	5.651,00
15	MADERAS IGLESIAS, S.L.	41.326,00

dejando a salvo el derecho de tanteo de los titulares de los consorcios, de acuerdo con la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6ª.- Por los titulares de los consorcios no se ha hecho uso del derecho de tanteo en el plazo de 5 días concedido al efecto.

7ª.- Por las adjudicatarias propuestas se ha presentado la documentación complementaria a que hace referencia la cláusula 13ª del Pliego, depositando la garantía definitiva, conforme a la cláusula 7ª.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación de los lotes 11 y 14, al no presentarse por ellos oferta alguna, incorporándolas a una nueva licitación con una rebaja del 15%.-

TERCERO.- Adjudicar la enajenación de madera de montes comunales de los siguientes lotes a las empresas que se indican y en los precios señalados, por ser sus propuestas las más favorables para el Ayuntamiento de Villaviciosa:

LOTE 1	A EXPLOTACIONES FORESTALES SUÁREZ, S.L.	EN 9.123,00 €
LOTE 3	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 5.670,00 €
LOTE 7	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 11.310,00 €
LOTE 8	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 5.240,00 €
LOTE 12	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 5.660,00 €
LOTE 13	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 5.651,00 €
LOTE 15	A MADERAS IGLESIAS, S.L.	EN 41.326,00 €

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, siendo requisito previo realizar el ingreso del precio del remate, de conformidad con la cláusula 5ª del Pliego.

QUINTO.- Designar como técnico municipal supervisor de los trabajos al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.-

4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO: VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Considerando la necesidad de dotar a la Policía Local de la uniformidad de sastrería correspondiente al ejercicio 2012, según informa el Suboficial Jefe de la Policía Local, y estimándose el importe máximo de dicho suministro en 16.779,00 euros (IVA no incluido)

Visto que se ha procedido a la solicitud de tres ofertas para la ejecución de dicho suministro a las empresas JULIO ALONSO ALONSO (SASTRERÍA JAVIER MARTÍN), MARIA ISABEL ALONSO GONZÁLEZ (SASTRERÍA ISABEL) y EMBLEMAS Y GRABADOS S.L.

Visto que han sido presentadas las siguientes ofertas:

- JULIO ALONSO ALONSO (SASTRERÍA JAVIER MARTÍN): 16.560,00 euros + IVA
- EMBLEMAS Y GRABADOS S.L.: 17.604 euros + IVA

Considerando la más ventajosa la oferta de la empresa JULIO ALONSO ALONSO (SASTRERÍA JAVIER MARTÍN), de 8 de mayo de 2012, por importe de 16.560,00 euros (IVA no incluido)

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 20 de junio de 2012 (operación 22012003994), se PROPONE:

La adjudicación del contrato menor de suministro de “UNIFORMIDAD DE SASTRERÍA PARA LA POLICÍA LOCAL 2012” a la empresa JULIO ALONSO ALONSO (SASTRERÍA JAVIER MARTÍN), según su oferta de fecha 20 de junio de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

Aplicación presupuestaria: 132-221.04

Valor total del contrato: 16.560,00 euros (IVA excluido), 19.540,80 euros (IVA incluido)

Plazo de suministro: tres meses

Responsable del contrato: el Suboficial Jefe de la Policía Local”

5.- FACTURAS.-

Se da cuenta de la relación de facturas H/2012/7, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 57.930,74 euros.-

Se da cuenta también de informe de la Intervención de 20 de junio de 2012, manifestando reparos sobre las facturas números 2 y 4, relativas a:

-Número 2: el suministro de señalización viaria, por falta del trámite de fiscalización previa para gasto de cuantía superior a 3.000 euros.-

-Número 4: la prestación de diversos servicios de gestión del Teatro Riera en el mes de mayo de 2012, por no existir contrato que ampare la prestación de estos servicios, al haber finalizado la vigencia de los contratos adjudicados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo y 22 de abril de 2009 y no ser prorrogables al tratarse de contratos menores.-

Se ACUERDA, por unanimidad, solventar los reparos de la Intervención, por tratarse de servicios y suministros efectivamente realizados, y aprobar la citada relación de facturas.-

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretario, certifico.-